

0561-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con cincuenta y dos minutos del dieciseis de mayo de dos mil veintitres.

Acreditación de nombramientos en la estructura del partido NUEVA GENERACIÓN en el cantón MORAVIA de la provincia SAN JOSÉ, en virtud de la renuncia de sus titulares.

Mediante auto n.º 2553-DRPP-2021 de las 08:18 horas del 12 de agosto de 2021, este Departamento le indicó al partido NUEVA GENERACIÓN que la estructura cantonal de MORAVIA, provincia de SAN JOSÉ, se encontraba integrada en forma completa.

En fecha 22 de abril del año 2023, el partido NUEVA GENERACIÓN, celebró una nueva asamblea cantonal, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, lo anterior con el fin de sustituir las vacantes existentes en la estructura cantonal de cita, esto en virtud de las renunciaciones presentadas al partido político aludido por parte de LUIS FELIPE CALVO ARIAS, cédula de identidad n.º 103951325; JUAN ARTEMIO CARRASCO OCAÑA, cédula de identidad n.º 801060244; MARÍA ISABEL MIRANDA VÁSQUEZ, cédula de identidad n.º 601960554 y; MARÍA DEL PILAR ACUÑA SOLÓRZANO, cédula de identidad n.º 104840668, según lo expuesto por las delegadas del TSE en el informe de fiscalización remitido a esta dependencia electoral, sin que se evidencie y/o tenga constancia sobre la presentación de dichas dimisiones ante estos organismos electorales para su debida aplicación de acuerdo con lo establecido en la normativa electoral atinente.

Con sustento en lo expuesto, no procede la acreditación de los nombramientos efectuados en la asamblea cantonal bajo estudio, por cuanto, esta instancia **no tiene constancia de la presentación de las cartas de renuncia respectivas a los cargos que actualmente ostentan sus titulares para poder acreditar los nombramientos realizados por el partido Nueva Generación, circunstancia que imposibilita las acreditaciones supra, a los puestos designados por el partido político en la estructura cantonal de cita.**

En virtud de lo anterior, no proceden las acreditaciones de los nombramientos realizados en favor de: ROSA MARÍA QUIRÓS GARCÍA, con cédula de identidad n.º 103590098; MAX VÍLCHEZ QUIRÓS, con cédula de identidad n.º 109380789; ANDREA REYES VINDAS, con cédula de identidad n.º 109360210 y; CARMEN LIDIA BLANCO ARROYO, con cédula de identidad n.º 105360949, este último nombramiento realizado en ausencia, como delegados territoriales en el cantón y la provincia referidos.

Cabe indicar, que, si el deseo del partido político es realizar las sustituciones correspondientes de los cargos supraindicados, de conformidad con los acuerdos adoptados en la asamblea cantonal bajo estudio, deberá presentar las cartas de renuncia respectivas de los miembros titulares, las cuales, deberán contar con el sello de recibido del partido al que dimiten, o la firma de cualquiera de los integrantes con conforman el Comité Ejecutivo Superior de esa agrupación política, para proceder de conformidad con las acreditaciones que correspondan, una vez efectuado el estudio interno de rigor de dichos nombramientos.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral, el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n. ° 5266-E3-2009 de las 09:40 horas del 26 de noviembre de 2009, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/rav
C.: Exp. n.° 131-2012, partido NUEVA GENERACIÓN
Ref., No.: **S3647-2023**